



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION**



**PROGRAMA DEL CURSO: DERECHO BANCARIO**

**1. DATOS GENERALES**

CODIGO: ETE 426  
NOMBRE DEL CURSO: DERECHO BANCARIO  
GRUPO: 03  
CREDITOS: 3  
NATURALEZA: TEORICO  
NIVEL DE CARRERA: III NIVEL  
PERIODO: I SEMESTRE  
HORAS PRESENCIALES POR SEMANA: 3  
HORAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE: 6  
HORAS DE PRACTICA POR SEMANA:  
HORARIO Y LUGAR DE ATENCION EL ESTUDIANTE: UNA A CONVENIR CON EL ESTUDIANTE  
ASISTENCIA: OBLIGATORIA  
NOMBRE DEL PROFESOR QUE IMPARTE EL CURSO: RAFAEL SEGURA BONILLA

**2. DESCRIPCION DEL CURSO**

El curso trata de la actividad bancaria, las organizaciones bancarias, otra organizaciones financieras no bancarias, los instrumentos bancarios y el control de la actividad bancaria para propiciar el manejo contextual y legal del sector financiero.

**3. OBJETIVOS**

**3.1. OBJETIVO GENERAL**

Que el estudiante tenga un conocimiento general sobre la actividad de los entes intermediarios financieros y la regulación de dichas organizaciones financieras.

### **3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

El estudiante conocerá la historia de la actividad bancaria en Costa Rica, distinguirá las competencias y potestades que tiene el Banco Central y los órganos supervisores y fiscalizadores de la actividad bancaria, reconocerán los actores de la intermediación financiera y establecerán instrumentos que tanto el ahorrante como el demandante de ahorro tienen en el mercado financiero nacional.

### **4. CONTENIDOS**

Historia de la actividad bancaria, competencias, atribuciones del Banco Central, los bancos comerciales estatales, los bancos comerciales privados y sucursales, el banco obrero y los bancos cooperativos, otras entidades financieras no bancarias, la banca off shore, actividad financiera y servicios bancarios, regulaciones básicas de la actividad bancaria, instrumentos financieros bancarios, actividad bursátil de los bancos, control de la actividad bancaria, puestos de Bolsa de Valores.

### **5. METODOLOGIA**

Combinación de clases magistrales con exposiciones asignadas a los estudiantes. Análisis de lecturas asignadas

### **6. EVALUACION**

Dos exámenes escritos parciales debidamente programados (40 % cada uno) y una exposición de 20 %

### **7. BIBLIOGRAFIA**

- Curso de Derecho Bancario.
- Ley Orgánica del Banco Central.
- Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- Ley Reguladora de Empresas financieras no Bancarias.
- Ley del Sistema financiero nacional para la vivienda.
- Ley Reguladora del Mercado de Valores.

### **8. CRONOGRAMA DEL CURSO**

- 15-02: Presentación del Programa.
- 22-02: Tema del texto p 01- 40
- 01-03: Tema del texto p. 41-74
- 08-03: Tema del Texto p. 75- 113
- 15-03: Tema del Texto p. 114-154.
- 22-03: Examen Parcial escrito.
- 29-03: Viernes Santo.
- 05-04: Tema del texto p. 155- 190.
- 12-04: Temas del texto p. 191-251.
- 19-04: Temas del texto p. 252-317.
- 26-04: Temas del texto p. 318-382.

- 03-05: Temas del texto p. 383-446.
- 10-05: II Examen Parcial
- 17-05: Temas del texto p. 447-509
- 25-05: Temas del texto p. 510-561
- 31-05: Clase de reposición o repaso.
- 07-06: Examen final.
- 14-06: Promedios ordinarios del curso.
- 21-06: Exámenes extraordinarios.
- 38-06: Promedios extraordinarios.

### **OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR: DOCUMENTACION DEL CURSO**

- Programa de curso
- Productos
- Antología
- Laboratorio
- Profesores o Instituciones invitados
- Giras de trabajo
- Investigaciones
- Prácticas

**IMPORTANTE:** Referente al plagio o copia, según el Reglamento General sobre los procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la UNA, página 10, que a la letra dice:

**“Artículo 24: Plagio.** Se considera la reproducción parcial o total de documentos ajenos presentándolos como propios. En el caso que se compruebe el plagio por parte del estudiante, perderá el curso. Si reincide será suspendido de la carrera por un ciclo lectivo, y si la situación se repite una vez más, será expulsado de la Universidad.”.

**“Artículo 25: Copia.** Se considera copia todo documento o medio no autorizado utilizado de manera subrepticia por el estudiante durante una prueba evaluativo. De comprobarse la copia en la realización de una evaluación, esta será calificada con nota cero y el estudiante perderá el porcentaje correspondiente a esa evaluación, independientemente de la eventual sanción disciplinaria establecida en la normativa institucional.”.